

como a los demas individuos contenidos en la ¹² ci-
tada tabla, con las porciones que se les tienen
señaladas, à saber: al Sr. Correg.^{or} ocho libras: à
los S.^{rs} Regidores, Jurados, Predicador, Capellan,
Diputados del comun, Procuradores General y
Personero, Abogado, y Escrivanos de Ayuntamiento.
à quatro libras; à los oficiales, mayordomo
de Propios, Contador, oficial de Contaduria, Pro-
curador Substituto de la ciudad, Fieles de los
Alporchones, y el de la Romana de el Mercado,
medicos y cirujanos Titulares, à tres libras:
y à los Porteros à dos

Resa del atun. El S.^{or} D.^o Josef Diego Alburquerque Reg.^{or}
y comisario en el presente año para repartir
el atun de embriada, hizo presente à la
ciudad, era indispensable, abilitar el guar-
to q.^e hay destinado para ello, en la plaza
de los granos, y en su inteliq.^a Acordo se
haga saber à Esteban Torquemada, lo tenga
corriente, para quando se necesite à este
efecto, mediante a que se le arrendó con
esta condicion, depositando en el para su
despacho, la embriada que se beneficiare.

Registro de vino de corecheos. El S.^{or} D.^o Josef Diego Alburquerque Regidor
comisario nombrado por esta ciudad para en-
tender en los Registros de vino de corecheos
de la misma, hizo presente haverle dado
barias quejas por los estanqueros de los seis
estancos destinados para dicho Registro.